

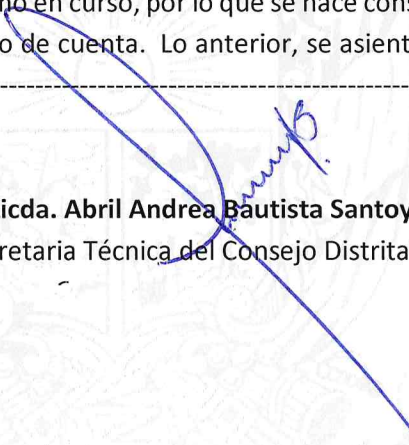


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA

POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionario adscrito al Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día doce de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de Diputación del municipio de Querétaro, derivados de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 efectuada el cinco de junio del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro